



Presidencia de la República



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago

Creada mediante la Ley 582, de fecha 04 de abril 1977

Relación de compras por debajo del umbral – mayo 2021

Código del Proceso	Fecha del proceso (*)	Descripción de la compra	Adjudicatario	Monto adjudicado RD\$
CORAASAN-UC-CD-2021-0018	31/05/2021	Adquisición de piezas de Motocicletas	Auto repuesto Juan Nicasio S.R.L Latin State Industrial S.R.L Rodamiento del Caribe S.R.L	RD\$ 29,660.56 RD\$ 23,481.86 RD\$ 8,521.02
CORAASAN-UC-CD-2021-0017	27/05/2021	Adquisición de porta carnet, cinta para printer y clips para carnet.	Proceso Desierto	
CORAASAN-UC-CD-2021-0014	18/05/2021	Adquisición de papel, parafina, mantequilla y aluminio para el laboratorio	Proceso Desierto	
CORAASAN-UC-CD-2021-0016	18/05/2021	Adquisición de Alambre Magnético N. 15	Proceso Desierto	
CORAASAN-UC-CD-2021-0015	04/05/2021	Adquisición de Sellos en goma	Manguejor S,R,L	RD\$ 97,910.03
TOTAL RD\$				RD\$159,573.47

(*) Fecha de publicación del proceso de compra.



Lic. Ramón Francisco Pichardo Almonte
Enc. Compras y Contrataciones



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
(CORAASAN)**

**ACTA DECLARATORIA PROCESO CANCELADO
PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-UC-CD-2021-0014**

ACTA NO. 0006-2021

En CORAASAN, a las Once horas de la mañana (10:00 a.m.) del día viernes veintiuno (21) de Abril del año dos mil veintiuno (2021), se decidió sobre la cancelación del Procedimiento de Compra Menor para el **Adquisición de papel encerado, parafina, mantequilla y aluminio para uso del laboratorio**, proceso de referencia No. **CORAASAN-UC-CD-2021-0014**

De manera que se expuso lo siguiente:

RESULTA: Que en fecha doce (12) del mes de mayo del 2021, el Director Financiero, emitió el certificado de apropiación presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha catorce (14) del mes de mayo del 2021, la División de Compras procedió a Cargar el procedimiento en el Portal de la DGCP.

RESULTA: Que de igual forma, conjuntamente con la convocatoria fueron publicadas las especificaciones del servicio dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, al momento de concluir el plazo para la presentación de ofertas para la compra por debajo del umbral para la compra de **Adquisición de papel encerado, parafina, mantequilla y aluminio para uso del laboratorio**, se presentaron cero (0) ofertas de diferentes proveedores.

CONSIDERANDO: Que nadie participo

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006, dispone en el artículo 24, lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá **cancelar o declarar desierto un proceso de compras o contratación mediante el dictado de un acto administrativo**, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2010, de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

Por lo anteriormente expuesto se decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA, DECIERTO** el proceso de compra menor de Referencia No.: **CORAASAN-UC-CD-2021-0014**.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado
Papel encerado	Rollo	2	Papel encerado
Papel parafina	Rollo	1	Papel parafina
Papel mantequilla	Pliegos	100	Papel mantequilla
Papel aluminio	Caja	1	Papel aluminio

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones difundir la presente acta en los portales de la entidad contratante y en el portal transaccional.

Concluida esta resolución, siendo las Una horas de la tarde (1:00 p.m.), en lo cual se levanta la presente acta y quien aprueba:



Lic. Ramón Pichardo
Enc. Departamento de Compras y Contrataciones



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
(CORAASAN)**

**ACTA DECLARATORIA PROCESO CANCELADO
PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-UC-CD-2021-0016**

ACTA NO. 0002-2021

En CORAASAN, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día miércoles dos (2) de junio del año dos mil veintiuno (2021), se decidió sobre la cancelación del Procedimiento de Compra por Debajo del Umbral para la **Adquisición de alambre magnético No. 15**, proceso de referencia No. **CORAASAN-UC-CD-2021-0016**.

De manera que se expuso lo siguiente:

RESULTA: Que en fecha trece (13) del mes de mayo del 2021, el Director Financiero, emitió el certificado de apropiación presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha catorce (14) del mes de mayo del 2021, la División de Compras procedió a Cargar el procedimiento en el Portal de la DGCP.

RESULTA: Que de igual forma, conjuntamente con la convocatoria fueron publicadas las especificaciones del servicio dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana. Por ser una compra por debajo del umbral, se procedió a trabajar con la cotización suministrada por **IMPORTADORA PERDOMO & ASOCIADOS, SRL**.

CONSIDERANDO: Que, al momento de publicar el proceso de compra por debajo del umbral para la **Adquisición de alambre magnético No. 15**, se le adjudicó a un proveedor que cometió un error aritmético a la hora de presentar su oferta.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006, dispone en el artículo 24, lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá **cancelar o declarar desierto un proceso de compras o contratación mediante el dictado de un acto administrativo**, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2010, de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

Por lo anteriormente expuesto se decide adoptar la siguiente Resolución:

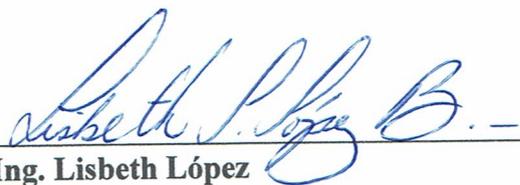
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA, CANCELADO** el proceso de compra por debajo del umbral de Referencia No.: **CORAASAN-UC-CD-2021-0016**.

Ítems	Descripción
100 lb	Adquisición de alambre magnético No. 15

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones difundir la presente acta en los portales de la entidad contratante y en el portal transaccional.

Concluida esta resolución, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta y quien aprueba:



Ing. Lisbeth López
Enc. Departamento de Compras y Contrataciones
Interina





**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
(CORAASAN)**

**ACTA DECLARATORIA PROCESO CANCELADO
PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-UC-CD-2021-0017**

ACTA NO. 0006-2021

En CORAASAN, a las 10 horas de la mañana (10:00 p.m.) del día miércoles dos (2) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), se decidió sobre la cancelación del Procedimiento de Compra Menor para el **Adquisición de porta carnet, cinta para printer, clips para carnet**, proceso de referencia No. **CORAASAN-UC-CD-2021-0017** De manera que se expuso lo siguiente:

RESULTA: Que en fecha veintiséis (26) del mes de Mayo del 2021, el Director Financiero, emitió el certificado de apropiación presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha veintiséis (26) del mes de Mayo del 2021, la División de Compras procedió a Cargar el procedimiento en el Portal de la DGCP.

RESULTA: Que de igual forma, conjuntamente con la convocatoria fueron publicadas las especificaciones del servicio dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, al momento de concluir el plazo para la presentación de ofertas para la compra por debajo del umbral de **Adquisición de porta carnet, cinta para printer, clips para carnet**, No se presentó ninguna oferta.

CONSIDERANDO: Que las cantidades establecidas en la Solicitud de compra y la Certificación De Apropiación Presupuestaria estaban erradas.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006, dispone en el artículo 24, lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá **cancelar o declarar desierto un proceso de compras o contratación mediante el dictado de un acto administrativo**, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2010, de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

Por lo anteriormente expuesto se decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA, CANCELADO** el proceso de compra menor de Referencia No.: **CORAASAN-UC-CD-2021-0017**.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado
Porta Carnets (plástico negro)	UD	600	23,730.00
Cinta Para Printer (fargo550)	UD	1	12,000.00
Clips para carnet (plástico y gancho Metal) Cajas de 100	CAJ	6	3,900.00

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones difundir la presente acta en los portales de la entidad contratante y en el portal transaccional.

Concluida esta resolución, siendo las Diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en lo cual se levanta la presente acta y quien aprueba:

2 2 5



Ing. Lisbeth Eridanis López Brito
Enc. Compras y Contrataciones Interina

